



DECLARACIONES INFORMATIVAS OBLIGATORIAS PRIMER TRIMESTRE 2020 Modelos, características y plazos

Barcelona, 27 de enero de 2020

RESUMEN

El pasado 1 de enero se inició la campaña de cumplimentación y presentación de los resúmenes anuales y de las declaraciones informativas relativas al ejercicio 2019. A estos efectos adjuntamos una pequeña exposición de los modelos más comunes. También podrá encontrar, al final de esta circular, un anexo enumerando las declaraciones informativas, así como sus correspondientes períodos de presentación.

ASPECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA

En esta campaña 2019, las **empresas con una facturación superior a 6.010.121,04 €** (consideradas fiscalmente como Grandes Empresas), las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada deberán presentar **todas sus declaraciones por internet**; por lo que será imprescindible **tener el Certificado de Usuario en vigor**.

Además, las entidades que en el ejercicio 2019 hayan obtenido un **volumen de operaciones superior a 6.010.121,24** de euros, deberán **solicitar su inclusión como Gran Empresa** mediante la presentación de un **modelo 036**, siempre y cuando no viniesen teniendo ya esta condición. De igual forma si se tenía tal consideración, pero en el ejercicio 2019 **no se ha obtenido un volumen superior** a dicho importe, deberá solicitarse **la baja como Gran Empresa mediante la presentación del modelo 036**.

Los obligados a efectuar declaraciones periódicas las deberán realizar en el plazo correspondiente, aun cuando éstas sean negativas.

Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el **plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que la determinan**, por tanto, las modificaciones o ceses que deban surtir efecto en 2020 se deberán presentar **durante todo el mes de enero**.



**DECLARACIONES INFORMATIVAS
OBLIGATORIAS PRIMER TRIMESTRE 2020**
Modelos, características y plazos

MODELOS MÁS COMUNES A PRESENTAR

Modelo 233: Declaración introducida el 21 de diciembre de 2018 mediante la Orden HAC/1400/2018.

Estarán obligadas a su presentación las **guarderías o centros de educación infantil** autorizados. El modelo deberá cumplimentarse identificando a los menores inscritos en dichos centros, la madre o persona que ostente la guardia y custodia del susodicho menor, el otro progenitor y los gastos anuales pagados por los mismos que den derecho a la aplicación del incremento de la deducción de maternidad.

A diferencia del ejercicio 2018, el plazo de presentación para el ejercicio 2019 será comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero.

Modelo 184. Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas.

Modelo a cumplimentar por las **entidades en régimen de atribución de rentas**, tanto las constituidas en España como en el extranjero, que ejerzan una actividad económica o cuyas rentas excedan los 3.000 euros anuales. No obstante, estarán obligadas las entidades constituidas en el extranjero que obtengan rentas en territorio español, pero no ejerzan una actividad económica en el mismo. El modelo se cumplimentará con las rentas obtenidas por dichas entidades durante el ejercicio, así como las atribuibles a cada uno de los socios.

El plazo de presentación del modelo finaliza el 31 de enero.

Modelo 190. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y de actividades económicas.

Declaración **resumen anual de las retenciones e ingresos** a cuenta declarados en el transcurso el ejercicio mediante el modelo 111. Deberá cumplimentarse incluyendo las percepciones satisfechas por la persona o entidad e identificando a los perceptores de las mismas.

El plazo de presentación del modelo finaliza el 31 de enero.



**DECLARACIONES INFORMATIVAS
OBLIGATORIAS PRIMER TRIMESTRE 2020
Modelos, características y plazos**

Modelo 296. Declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas satisfechas a no residentes sin establecimiento permanente.

Estarán obligadas a presentar esta declaración aquellas **personas físicas o jurídicas, obligadas a retener a cuenta del IRNR, que satisfagan rentas a contribuyentes de dicho impuesto**, sin mediación de establecimiento permanente. El modelo deberá cumplimentarse con los importes declarados e ingresados en el transcurso del ejercicio mediante el modelo 216, detallando las rentas satisfechas, su naturaleza e identificando a los perceptores de las mismas.

El plazo de presentación del modelo finaliza el 31 de enero.

Modelo 347. Declaración informativa anual de operaciones con terceras personas.

Estarán obligados a la presentación de esta declaración las **personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales y hayan realizado**, durante el transcurso del ejercicio, **operaciones con una misma persona o entidad por un importe conjunto igual o superior a 3.005,06 euros**, IVA incluido. En el modelo deberán identificarse las personas o entidades con las que se hayan realizado las operaciones descritas, desglosando el importe por trimestres. No obstante, quedan exonerados de su presentación los sujetos pasivos que lleven los Libros Registro de IVA a través del sistema de Suministro Inmediato de Información (SII).

El plazo de presentación del modelo finaliza el 28 de febrero.

Modelo 390. Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Están obligados a su presentación aquellos **contribuyentes obligados a presentar autoliquidaciones periódicas de IVA**, ya sean mensuales o trimestrales. No obstante, quedan **exonerados** de su presentación aquellos sujetos pasivos que lleven los Libros Registro de IVA a través del sistema de Suministro de Información (SII), aquellos cuya actividad consista exclusivamente en operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y aquellos que realicen actividades en régimen simplificado del Impuesto. En estos casos, debe cumplimentarse la última página del modelo correspondiente al último periodo del ejercicio con información adicional, prestando especial atención a la correcta introducción del importe correspondiente al volumen de operaciones del ejercicio. La exoneración no se aplicará si no se tiene obligación de presentar la última declaración del período.

El plazo de presentación del modelo finaliza el 30 de enero.



**DECLARACIONES INFORMATIVAS
OBLIGATORIAS PRIMER TRIMESTRE 2020**
Modelos, características y plazos

DECLARACIONES OBLIGATORIAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

ENERO

Hasta el 20 de enero

Tanto para empresarios como para sociedades por retenciones practicadas el 4º trimestre (octubre a diciembre):

- ^ **Modelo 111.-** retenciones del IRPF practicadas a los trabajadores, profesionales empresarios.
- ^ **Modelo 115.-** retenciones del IRPF practicadas a los alquileres de inmuebles urbanos donde desarrollan su actividad profesional respectivamente.

Hasta el 30 de enero

Se deben presentar:

- ^ **Modelo 303.-** Declaración trimestral del IVA, correspondiente al 4º trimestre.
- ^ **Modelo 349.-** Correspondiente a las operaciones intracomunitarias, que se corresponden con el resumen anual del ejercicio anterior.
- ^ **Modelo 390.-** Declaración anual informativa del resumen anual del IVA del ejercicio 2019.
- ^ **Modelos 130** (estimación directa) **o 131** (estimación objetiva) de los pagos fraccionados del IRPF.

Hasta el 31 de enero

Por último, el 31 de enero se debe presentar:

- ^ **Modelo 180.-** Resumen anual informativo de las retenciones a cuenta derivadas de arrendamiento de inmuebles.
- ^ **Modelo 190.-** Resumen anual informativo de las retenciones a cuenta derivadas de los rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios
- ^ **Modelo 184.-** Declaración anual informativa de entidades en régimen de atribución de rentas.
- ^ **Modelo 233.-** Declaración a presentar por guarderías o centros de educación infantil autorizados.
- ^ **Modelo 296.-** Declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas satisfechas a no residentes sin establecimiento permanente.



**DECLARACIONES INFORMATIVAS
OBLIGATORIAS PRIMER TRIMESTRE 2020
Modelos, características y plazos**

FEBRERO

Hasta el día 28 de febrero

Presentar la **declaración anual de operaciones con terceros** mediante el **modelo 347**.

MARZO

Hasta el día 31 de marzo

Presentar el **modelo 720** de declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero.

Este modelo tiene como objetivos:

- ∧ Informar sobre las **cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero**.
- ∧ Informar sobre **valores, derechos, seguros y rentas depositados**, gestionados en el extranjero.
- ∧ Informar sobre **bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero**.

* Están **obligados** a presentar el modelo 720 aquellas **personas físicas y jurídicas residentes en territorio español** y los **establecimientos permanentes** en dicho territorio de **personas o entidades no residentes**.

* **No existe la obligación** de informar ningún bien de aquellos grupos en los que la **suma de los bienes** que lo integran **no supere los 50.000 euros**.

Los profesionales que habitualmente colaboramos con su empresa estamos a su disposición para a cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente circular. Contacte con nosotros a través del teléfono **934 677 414**.

Atentamente,

AUDICONSULTORES

ÁREA FISCAL